



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

OFICIO N° ALEF/07489/2016
Concepto: Impuesto sobre Nominas

NOMBRE: C. CRISTINA CRUZ PEREZ
DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA NO. 5223 OTE.
COLONIA: GUSTAVO DIAZ ORDAZ.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 24 de Agosto del 2016, los suscritos C. José Luis Nava Chávez, y C.- Rene Vázquez Caldera, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/2169/2016 de fecha 22 de Junio del 2016, donde se Solicita resolución de la Condonación, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de la contribuyente C. CRISTINA CRUZ PEREZ, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por Mama de la causante, de lo cual se niegan a recibir cualquier documentación a nombre de su hija, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 24 de Agosto del 2016.

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. JOSE LUIS NAVA CHAVEZ
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR
C. RENE VAZQUEZ CALDERA.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/2169/2016, mediante el cual Solicita Condonación de las multas, derivada de los créditos No. 8234511139, 8234505085, 8234509176, 8234512631, por concepto de Impuesto Sobre Nóminas, más accesorios legales correspondientes a cargo de la Contribuyente C. CRISTINA CRUZ PEREZ, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Presidente Carranza con N° 5223 Ote., de la colonia Gustavo Díaz Ordaz no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 05 de Agosto del 2016 y 15 de Agosto del 2016, los Notificadores – Ejecutores C. José Luis Nava Chávez y C. Rene Vázquez Caldera, manifiestan que la Contribuyente C. CRISTINA CRUZ PEREZ, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/2169/2016 de fecha 22 de Junio del 2016, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por Mama de la causante, de lo cual se niegan a recibir cualquier documentación a nombre de su hija, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA



Administración Local de Ejecución Fiscal
"2016, Año de la Lucha contra la Diabetes"

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización de la C. CRISTINA CRUZ PEREZ, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/2168/2016 de fecha 16 de Junio del 2016, mediante el cual Solicita Condonación de las multas, derivada de los créditos No. **8234511139, 8234505085, 8234509176, 8234512631**, por concepto de Impuesto Sobre Nóminas, donde se emite resolución sobre Condonación, a cargo de la C. CRISTINA CRUZ PEREZ, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 24 DE AGOSTO DEL 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. EDGAR ARTURO HERNANDEZ HERNANDEZ.



Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





CRISTINA CRUZ PEREZ
AV. PDTE. CARRANZA # 5223 OTE
COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ
TORREON, COAHUILA.-

ASUNTO.- Condonación
Se emite resolución.

En el expediente administrativo identificado a nombre de el(la) C. **CRISTINA CRUZ PEREZ**, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido en la Administración General Jurídica en fecha 17 de Febrero de 2016, el(la) C. **CRISTINA CRUZ PEREZ** por sus propios derechos, solicita la condonación de las Multas en cantidad de \$2,632.70 pesos, derivadas de los Créditos No(s). 8234511139,8234505085,8234509176,8234512631, emitida por el Administrador Local de Recaudación, por concepto de Impuesto Sobre Nómina, manifestando el solicitante lo siguiente: "LA CONDONACION DE CREDITOS".

Esta Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en el artículo 2, 6 fracción XXVII y XXVIII, 7 fracción III, 13, Tercero y Cuarto transitorio de la Ley que crea la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012 y artículo 2 fracción II, artículo 4 fracción II, artículo 10, artículo 13 fracción II y VII, artículo 17, artículo 35 fracción III y artículo Tercero transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, vigente a partir del día siguiente de su publicación, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las disposiciones transitorias antes aludidas y artículo 33 fracción VI del Código Fiscal del Estado y artículo 67 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila y artículo 15 de la Ley de Ingresos de la Federación, procede a emitir resolución con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- La contribuyente en mención cuenta con un crédito fiscal determinado por Impuesto sobre Nóminas, en cantidad de \$2,632.70 pesos, por concepto de Multa, derivado del Crédito No. 8234511139,8234505085,8234509176,8234512631, emitido por la autoridad antes mencionada.

II.- Mediante escrito de fecha 17 de Febrero de 2016, el(la) C. **CRISTINA CRUZ PEREZ**, por sus propios derechos, solicito se me condone la Multa impuesta por cantidad de \$2,632.70 pesos.

III.- En base a lo expuesto y en relación a la integración del crédito fiscal por concepto de Multa y teniendo en consideración la importancia que implica el regularizar su situación fiscal y cumplir con sus obligaciones fiscales, esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, considera procedente le sea condonada a el(la) C. **CRISTINA CRUZ PEREZ** en un 50% de su valor histórico, la Multa derivada del crédito No. 8234511139,8234505085,8234509176,8234512631, emitido por el Administrador Local de Recaudación por concepto de Impuesto Sobre Nóminas, en cantidad de \$2,632.70 pesos; en el entendido de que dicha condonación quedará sin efectos si el contribuyente no entera en una sola exhibición el resto de la multa no condonada y regulariza su situación fiscal en materia de Impuesto Sobre Nóminas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 67 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, esta Administración General Jurídica:



Gobierno de
Coahuila



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Oficio No. AGJ/2169/2016

RESUELVE

PRIMERO.- Se condona el 50% del monto histórico de la Multa a cargo de el(la) C. **CRISTINA CRUZ PEREZ**, en cantidad de \$2,632.70 pesos, derivadas del crédito No. 8234511139,8234505085,8234509176,8234512631, emitido por el Administrador Local de Recaudación por concepto de Impuesto Sobre Nóminas.

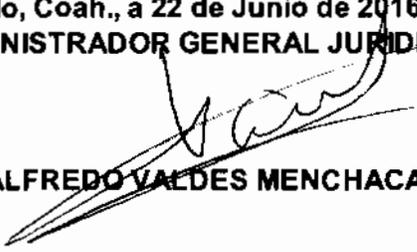
SEGUNDO.- Esta condonación quedara sin efectos si el contribuyente no entera en una sola exhibición el resto de la multa no condonada y regulariza su situación fiscal en materia de Impuesto Sobre Nóminas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- La solicitud de condonación no constituye instancia, por lo que la presente resolución no es susceptible de impugnación.

CUARTO.- La aplicación de los beneficios que se establecen en la presente resolución, no darán lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

QUINTO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
Sotillo, Coah., a 22 de Junio de 2016
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURIDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. Héctor Antonio Ocampo Mackintosh.- Administrador Central del Política de Ingresos.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador Central de Ejecución Fiscal.- Arteaga, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Edgar Arturo Hernandez Hernandez.- Administrador Local De Ejecucion Fiscal - Turreon, Coah.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo.